

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

8

BUENOS AIRES, - 6 ENE 2006

VISTO el Expediente N° 1.097.024/04 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

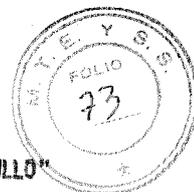
CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.S.S.I.T.R.A.) y la empresa TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM SOCIEDAD ANÓNIMA solicitan la homologación del acuerdo obrante a fojas 1/6 del Expediente N° 1.102.652/04 agregado como foja 57, con las modificaciones introducidas a fojas 59 de los autos principales, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que asimismo se requiere la homologación del acuerdo obrante a fojas 1/6 del Expediente N° 1.102.653/04, agregado como foja 58, con las modificaciones de fojas 60 del principal, suscripto por FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.S.S.I.T.R.A.) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que cabe advertir que los mismos se han efectuado en los términos de la Conciliación Obligatoria prevista en la Ley N° 14.786, conforme surge de la Disposición emanada por el Director Nacional de Relaciones del Trabajo, glosada a fojas 36/40 de estos obrados.

Que las partes acreditan la representación invocada y la facultad de negociar colectivamente conforme constancias de autos.



"2008 - AÑO de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

8

Que el contenido de los acuerdos en análisis tienen por fin adecuar -entre otros puntos- las categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92.

Que corresponde dejar constancia que los firmantes son los mismos signatarios del convenio colectivo ut supra citado.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

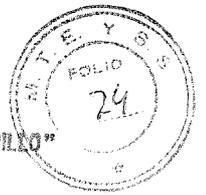
Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado en el marco de la Conciliación Obligatoria prevista en la Ley N° 14.786, por la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.S.S.I.T.R.A.) y la empresa TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM SOCIEDAD ANÓNIMA a fojas 1/6 del Expediente N° 1.102.652/04 agregado como foja 57 con las modificaciones introducidas a fojas 59 y el acuerdo suscripto por la misma entidad gremial con la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA obrante a fojas 1/6 del Expediente N° 1.102.653/04, agregado como foja 58 al Expediente principal N° 1.097.024/04 con



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

8

las modificaciones de fojas 60, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el Acuerdo celebrado por la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.S.S.I.T.R.A.) y la empresa TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM SOCIEDAD ANÓNIMA a fojas 1/6 del Expediente N° 1.102.652/04 agregado como foja 57 con las modificaciones introducidas a fojas 59 y el acuerdo suscripto por la misma entidad gremial con la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA obrante a fojas 1/6 del Expediente N° 1.102.653/04, agregado como foja 58 al Expediente principal N° 1.097.024/04 con las modificaciones de fojas 60.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º.- Gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 1 para la notificación a las partes firmantes.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N° 8

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

Expediente N° 1.097.024/04

Buenos Aires, 10 de Enero de 2006

De conformidad con lo ordenado en la Resolución ST N° 8/06, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1/6 del expediente N° 1.102.652/04, agregado como fojas 57 y las modificaciones de fojas 59, y el acuerdo de fojas 1/6 del expediente N° 1.102.653/04, agregado como fojas 58 al expediente de referencia, con las modificaciones de fojas 60, quedando registrado con el número 34/06.



VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DPTO. COORDINACION - D.N.R.T.

En la ciudad de Bs.As. a los 16 días del mes de Enero comparece el Dr Germán Capoulat, + 78 7465 CPACF y dice: que se notifico de la Resolución nro 8/06 retirando copia de lo mismo. Conste.



Germán Capoulat
Apoderado
T 78 7465 CPACF